

RESOLUCIÓN I.C.U. N° 055-2024

VISTOS:

El Oficio CEU N° 109/2024 de la Corte Electoral Universitaria, remitiendo el proyecto de Convocatoria a elecciones de Cogobierno Universitario 2024-2026; el Informe N° 028/2024 de la Comisión Institucional y Jurídica; la Resolución ICU N° 047/2024; el Reglamento Electoral Universitario y el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M. establece en su Artículo 83° que: "La Corte Electoral Universitaria es el organismo electoral de la Universidad, independiente de los órganos de gobierno; está facultada para organizar, conducir y controlar de manera transparente todos los procesos electorales...".

Que, mediante Resolución ICU N° 047/2024 de fecha 27 de junio del 2024, se aprueba el Calendario Electoral para la gestión 2024 en la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", para las elecciones del Cogobierno Universitario para docentes y estudiantes (Ilustre Consejo Universitario, Consejos Facultativos y Consejos de Carrera), así como las elecciones gremiales estudiantiles (Federación Universitaria Local, Centros Internos de Estudiantes y la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia), de acuerdo al cronograma inserto en la misma.

Que, el Reglamento Electoral Universitario en su Título II. Proceso Electoral Universitario, Capítulo I. Convocatoria a elecciones, establece:

Artículo 29. (Proceso electoral) El proceso electoral se inicia con la convocatoria de las elecciones y concluye con la entrega de credenciales y la posesión de los que resulten electos.

Artículo 30. (Propuesta de convocatoria) Corresponde a la Corte Electoral Universitaria, presentar al Ilustre Consejo Universitario la propuesta de convocatoria de la Elección de: Rector y Vicerrector, Decanos y Vicedecanos, Directores de Carrera, Delegados al Congreso Universitario, delegados al Ilustre Consejo Universitario, delegados a los Consejos Facultativos y de Carreras. Las mencionadas propuestas de convocatoria, serán analizadas, discutidas y aprobadas por el Ilustre Consejo Universitario por dos tercios del total de sus miembros presentes.

Artículo 31. (Publicación de la Convocatoria) Una vez aprobada la Resolución de Aprobación de la Convocatoria al Claustro Universitario por el Ilustre Consejo Universitario, la Corte Electoral Universitaria publicará la convocatoria mediante un periódico de circulación nacional, por dos veces continuas y con una anticipación mínima de sesenta días previo al acto electoral, sin perjuicio de su difusión interna en la Universidad y en la Gaceta Universitaria.

Artículo 32. (Fechas de elección) Las elecciones de autoridades, consejeros, delegados y miembros de los directorios de los estamentos se efectuarán 30 días antes del vencimiento de su mandato.

Artículo 33. (Facultad de la Corte para convocar a elecciones) La Corte Electoral Universitaria tiene la facultad de convocar a elecciones de las de las directivas de docentes y estudiantes, de acuerdo al calendario Electoral.

Artículo 34 (Publicación de convocatorias) La Corte Electoral Universitaria publicará la convocatoria a elecciones de las directivas de docentes y estudiantes, al menos sesenta días antes de la fecha de conclusión del periodo para el cual fue elegida la directiva anterior, en un periódico de circulación nacional.

Artículo 35. (Calendario electoral) Al inicio de cada gestión el Ilustre Consejo Universitario aprobará el Calendario electoral para ese año, a propuesta de la Corte Electoral Universitaria.

Que, mediante Oficio CEU N° 109/2024 la Corte Electoral Universitaria, remite al Ilustre Consejo Universitario el proyecto de Convocatoria a elecciones de Cogobierno Universitario 2024-2026, habiendo sido derivado a la Comisión Institucional y Jurídica del I.C.U. para su análisis e informe correspondiente.

Que, la Comisión Institucional y Jurídica del Ilustre Consejo Universitario ha remitido el Informe N° 028/2024 de fecha 22 de julio del 2024, referente a propuesta de Convocatoria a elecciones de Cogobierno Universitario 2024-2026.

Gestión y compromiso institucional

055-2024

Que, en la sesión extraordinaria de fecha 05 de agosto del 2024, se elevó a consideración del Pleno del Ilustre Consejo Universitario el referido Informe N° 028/2024 de la Comisión Institucional y Jurídica, aprobándose por unanimidad, en grande y en detalle, la Convocatoria a elecciones de Cogobierno Universitario 2024-2026, de acuerdo a las normativas en actual vigencia.

POR TANTO:

EL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO";

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Aprobar la Convocatoria a elecciones del Cogobierno Universitario de la U.A.G.R.M., para docentes y estudiantes (*Ilustre Consejo Universitario, Consejos Facultativos y Consejos de Carrera*) para la Gestión 2024-2026, que consta de XII Capítulos y 16 Artículos y forma parte constitutiva de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, Corte Electoral Universitaria, Dirección Administrativa y Financiera y todas las unidades académicas y administrativas de la U.A.G.R.M.
- Artículo 3°.-** Remítase la presente Resolución al Rector de la Universidad para los fines consiguientes.

Es dada en el Salón Auditorio de la Carrera de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y RR.II. de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



MSc. Roberto Capobianco Achá
PRESIDENTE



Univ. Miguel Ángel Carrasco Martínez
PRIMER SECRETARIO



Dra. Blanca Elena Saldaña Gil
SEGUNDO SECRETARIO

055-2024

CONVOCATORIA N°001/2024
A ELECCIONES DEL CO-GOBIERNO UNIVERSITARIO

En cumplimiento al Reglamento Electoral Universitario, aprobado mediante Resolución I.C.U. N° 003-2020, la Corte Electoral Universitaria de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico se aprueba la Convocatoria para elegir Delegados al Ilustre Consejo Universitario, Delegados a los Consejos Facultativos y Consejos de Carreras.

CAPÍTULO I

DEL LUGAR Y FECHA DE ELECCIÓN

Art. 1.- Las elecciones se realizarán el día **Lunes 07 de octubre del año 2024, de horas 8:00 a 16:00**, debiendo funcionar las mesas de sufragio ocho horas continuas desde su instalación en los recintos electorales fijados por la Corte Electoral Universitaria en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en las Facultades Integrales y Unidades Académicas de la U.A.G.R.M.

CAPITULO II

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES

Art. 2.- Las inscripciones estarán abiertas a partir de la publicación oficial de la presente Convocatoria hasta el día **viernes 06 de septiembre del 2024 a horas 18:30** ante la Corte Electoral Universitaria, ubicada en el Campus Universitario, frente al Pabellón 116.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Art. 3.- Requisitos para ser Delegados Docentes y Delegados Estudiantes, ante el Ilustre Consejo Universitario; Delegados Docentes ante los Consejos Facultativos, y Consejos de Carreras.

A. DOCENTES.

- a) Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio (*Fotocopia de Cédula de Identidad vigente*).
- b) Estar desempeñando la cátedra con categoría de Profesor Ordinario, según el Reglamento General del Profesor Universitario y que cuente con carga horaria pagada (*Certificado actualizado emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M., indicando la Facultad en la que postula*).
- c) Tener por lo menos cinco (5) años de antigüedad como Docente en la U.A.G.R.M., o la categoría de Titular A de acuerdo al Escalafón Docente (*Certificado actualizado emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M.*).
- d) No haber atentado contra la Autonomía Universitaria (*Certificado actualizado emitido por Secretaría General de la U.A.G.R.M.*).
- e) No ejercer funciones administrativas en la U.A.G.R.M. (*Certificado actualizado, verificado y emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano U.A.G.R.M.*).
- f) Pertenecer solo al estamento docente de la U.A.G.R.M. (*Certificado actualizado, verificado y emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M.*).
- g) No haber sido condenado por sentencia penal ejecutoriada (*Certificado actualizado del R.E.J.A.P.*).
- h) No haber ejercido funciones de autoridad en periodos de intervención. (*Certificado emitido por Secretaría General de la U.A.G.R.M.*)

055-2024

- i) No haber sido sometido a proceso universitario y/o administrativo que hubiese derivado en una sanción por faltas graves, contempladas en el presente Estatuto y en el Reglamento de Justicia Universitaria (*Certificados actualizados y emitidos por: el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Apelaciones*).

B. ESTUDIANTES:

- a) Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio (*Fotocopia de Cédula de Identidad vigente*)
- b) Ser Estudiante regular y estar legalmente activo en la Gestión 2024, inscrito en la Gestión I/2024 anualizado y semestralizado inscrito el II/2024 (*Boleta de inscripción impreso del perfil del estudiante debidamente sellado o emitido por el C.P.D. Facultativo o por el Dpto. de Registro y Trámites de la U.A.G.R.M.*).
- c) No haber atentado contra la Autonomía Universitaria (*Certificado actualizado emitido por Secretaría General de la U.A.G.R.M.*).
- d) No ejercer funciones administrativas en la U.A.G.R.M. (*Certificado actualizado, verificado y emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano U.A.G.R.M.*).
- e) Haber vencido todas las asignaturas de un año académico en el sistema de las carreras anualizadas o todas las asignaturas de dos semestres en las carreras semestralizadas. (*Avance Académico, impreso del perfil del estudiante debidamente sellado o emitido por el C.P.D. Facultativo o por el Dpto. de Registro y Trámites de la U.A.G.R.M.*).
- f) No haber sido condenado por sentencia penal ejecutoriada. (*Certificado actualizado del R.E.J.A.P.*)
- g) Postularse como candidato en una sola Facultad.
- h) No acumular más de ocho (8) años, como estudiante activo de pregrado en la Universidad (*Histórico Académico, impreso del perfil del estudiante debidamente sellado o emitido por el C.P.D. Facultativo o por el Dpto. de Registro y Trámites de la U.A.G.R.M.*)
- i) No haber sido sometido a proceso universitario que hubiese derivado en una sanción ejecutoriada. (*Certificados actualizados y emitidos por: el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Apelaciones*).

CAPITULO IV

DE LA FORMA DE POSTULACIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Art. 4.- Los memoriales u oficios de postulación deberán cumplir las siguientes formalidades:

- a) La solicitud de inscripción será presentada por un representante o delegado del frente y por escrito ante la Corte Electoral Universitaria, debiendo llevar la solicitud debidamente firmada por los postulantes a los diferentes cargos, firmas que implicarán la expresa aceptación a la postulación, señalando expresamente el nombre completo y código o registro de los candidatos, más su Cédula de Identidad.
- b) El Formulario de inscripción (F-006) será emitido por la Corte Electoral Universitaria, el cual estará disponible en la página web oficial de la U.A.G.R.M. en el apartado de la Corte Electoral Universitaria y en las oficinas ubicadas en el Campus Universitario frente al Pabellón 116.
- c) Indicar en el formulario el órgano de Co-Gobierno para el cual postula (*Consejero ante el I.C.U., Consejero Facultativo o Consejero de Carrera.*)
- d) Indicar el nombre de la Facultad, Carrera o Unidad a la cual postula el candidato.

I.- Las postulaciones para representantes Docentes ante el Ilustre Consejo Universitario, los Consejos Facultativos, y de Carrera, tendrán que ser por binomio (*Titular y Suplente*) o por lista completa: (*dos Titulares con sus respectivos Suplentes*). La forma de elección será por binomio, pudiendo el elector cruzar el voto.

Gestión y compromiso institucional

055-2024

II.- Las postulaciones para representantes Estudiantiles ante el Ilustre Consejo Universitario, serán por plancha (*dos Titulares con sus respectivos Suplentes*), entendiéndose por plancha a la inscripción por lista completa de postulantes Titulares y Suplentes que formarán parte de una fórmula, en cuyo caso el número de candidatos no podrá exceder al total de representantes que deben ser elegidos. La forma de la elección será por plancha, no pudiendo el elector cruzar el voto.

III.- Las postulaciones para el Delegado ante el Ilustre Consejo Universitario por la Federación Universitaria de Profesores FUP, deberá ser por binomio (*Titular y Suplente*)

Toda la documentación requerida como requisito de inscripción para las postulaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado.

Los candidatos que participen en las elecciones, podrán acreditar ante la Corte Electoral Universitaria un delegado del Frente.

Los postulantes deberán presentar su fórmula en formato Ilustrador (*digital en CD*) e impreso con los colores correspondientes y nombre completo de sus candidatos.

CAPITULO V

DEL SISTEMA DE ELECCIÓN

Art. 5.- Los Delegados Docentes, Delegados Estudiantiles ante el Ilustre Consejo Universitario y los Delegados Docentes ante los Consejos Facultativos, y Consejos de Carrera, serán elegidos por simple mayoría de votos.

Art. 6.- La Corte Electoral Universitaria tendrá siete (7) días hábiles después del cierre de inscripciones, para revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos y publicar al siguiente día hábil el listado de habilitados e inhabilitados, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

CAPITULO VI

MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Art. 7.- Las listas de candidatos registradas ante la Corte Electoral Universitaria, podrá modificarse o alterarse, solo en los siguientes casos:

- a) **POR RENUNCIA**, que deberá ser presentada ante la Corte Electoral Universitaria, por el interesado o su apoderado legal. Toda renuncia será comunicada al delegado del frente correspondiente.
- b) **POR MUERTE**, mediante la presentación del Certificado de Defunción, por el delegado del frente acreditado ante la Corte Electoral Universitaria.
- c) **POR INHABILITACIÓN**, previa Resolución emitida por la Corte Electoral Universitaria.

La sustitución de candidatos por *renuncia, muerte o inhabilitación*, se realizará a solicitud exclusiva del delegado de frente ante la Corte Electoral Universitaria, respetando el orden de la lista original.

Las solicitudes de sustitución por muerte de candidatos, se presentarán hasta setenta y dos (72) horas antes de las elecciones.

Las solicitudes de sustitución de candidatos por inhabilitación o renuncia, hasta cinco (5) días después de la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados.

Ningún ciudadano podrá ser candidato por más de un frente. Si el caso se diere, la Corte Electoral Universitaria reconocerá como válida la candidatura que se hubiera presentado primero, siempre que no conste la renuncia expresa del candidato.

Gestión y compromiso institucional

055-2024

**CAPITULO VII
DURACIÓN DEL MANDATO**

Art. 8.- Los Delegados Docentes y Delegados Estudiantiles ante el Ilustre Consejo Universitario, y los Delegados Docentes y Delegados Estudiantes ante los Consejos Facultativos y Consejos de Carrera de la U.A.G.R.M., ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años, desde su posesión (2024-2026), en estricta aplicación del *Estatuto Orgánico* de la U.A.G.R.M.

**CAPITULO VIII
DE LOS ELECTORES**

Art. 9.- Serán electores:

- a) Los profesores ordinarios titulares en su Facultad de origen, y en otras Facultades que tengan la titularidad de la cátedra por una gestión académica en las carreras anualizadas y dos semestres consecutivos en las carreras semestralizadas con carga horaria pagada, anteriores a la promulgación de la convocatoria a elecciones del cogobierno universitario, quiere decir desde el Semestre II/2023 al Semestre I/2024.
- b) Los estudiantes regulares legalmente inscritos a las Facultades de la Universidad (*Periodos: anualizado inscritos en la gestión I/2024 y semestralizado inscritos al Semestre II/2024*).

El listado de electores Docentes, válido, será el emitido por la Corte Electoral Universitaria, en base a los datos e informes remitidos por la DTIC (ex CPD), Dpto. de Desarrollo Humano y Dpto. de Escalafón Docente, y para los Estudiantes en base a las listas solicitadas a la DTIC (ex CPD).

Art. 10.- Los Docentes y Estudiantes están en la obligación de asistir a emitir su voto el día de las elecciones en su Facultad correspondiente, bajo sanciones en caso de incumplimiento.

**CAPITULO IX
DE LAS PROHIBICIONES**

Art. 11.- Los candidatos a los diferentes cargos electivos, al realizar su propaganda electoral, estarán obligados a dar cumplimiento a los Arts. 124 y 125 del Reglamento Electoral Universitario, además de preservar el ornato, la infraestructura y demás bienes de la Universidad, aspectos que serán controlados y sancionados por la Corte Electoral Universitaria y las instancias correspondientes.

**CAPITULO X
DE LOS ÓRGANOS DE APOYO ELECTORAL**

Art. 12.- En cada una de las Facultades y de las Unidades Académicas, la Corte Electoral Universitaria designará Comités Electorales Facultativos y Jurados de mesa de sufragio, quienes apoyarán en la realización de las elecciones, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral.

**CAPITULO XI
SANCIONES A ELECTORES, COMITÉS ELECTORALES Y JURADOS ELECTORALES**

Art. 13.- Los electores, Comités Electorales y Jurados Electorales en caso de incumplimiento no justificado a los actos electorales, se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- a) Los Docentes con descuentos, en una sola vez, en un monto equivalente al 20% del haber mensual que perciben, monto que deberá ser depositado en ventanillas de caja.
- b) Los Estudiantes con el pago de matrícula en la siguiente gestión académica, en un monto adicional equivalente al 100% del oficialmente fijado, monto que deberá ser depositado en ventanillas de caja.

Gestión y compromiso institucional

055-2024

CAPITULO XII

ACTO DE POSESIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES

Art. 14.- La posesión y entrega de Credenciales a los candidatos ganadores ante el Co-Gobierno Universitario de la U.A.G.R.M., (*Ilustre Consejo Universitario, Consejo Facultativo y Consejo de Carrera*), se realizará mediante acto público y solemne el día viernes 18 de octubre del 2024.

Art. 15.- Declarar prioridad universitaria la realización del proceso electoral para las elecciones del Co-gobierno Universitario, instruyendo a todas las autoridades universitarias, docentes estudiantes y administrativo coadyuvar en la organización y realización de las elecciones 2024.

Art. 16.- Los estudiantes regulares y profesores ordinarios de las Carreras Itinerantes emitirán su voto en sus facultades y carreras de origen.

Art. 17.- Situaciones no previstas en la Convocatoria.

En caso de que se presentasen situaciones no previstas en la Convocatoria, la Corte Electoral Universitaria hará la interpretación y aplicación de lo dispuesto en el R.E.U., y por analogía las normas establecidas por las Leyes y Procedimientos Electorales del Estado Plurinacional de Bolivia.

